



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 465 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 28 DE DICIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LAS MERCEDES

población 21 DE MAYO

PROPIETARIO NELLY PACHECO SILVA

domiciliado en OSORNO calle LAS MERCEDES

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1057-13

VIVIENDA

presupuesto \$4.070.742.-

N° 818

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 9.180.878-1

N° 818

domicilio LE MANS N°1672

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N°2523-LOS AROMOS

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 90 M2.

Derechos municipales \$61.061.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,66 M ²
2° piso	18,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,01 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Las Mercedes N°818, Población 21 de mayo, de propiedad de Doña Nelly Pacheco Silva, con una superficie total de 57,01 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 157 DE FECHA 28/12/2010**.
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev